



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

ACUTE

17

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro
Oficialía de Partes

02 DIC. 2008

Hora: 14:04 *vel*

Anexos: *Informe*

017565

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de diciembre de 2008.
Oficio: Núm. 568/08
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

DIP. MIGUEL MARTINEZ PENALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/tmv

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del **1º de julio al 31 de diciembre del 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

- a) Se presentó por parte del **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2007.
- b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 3 de septiembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.
- c) En fecha 29 de octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.
- d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 20 de noviembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se conoció que los ingresos acumulados al 31 de diciembre de 2007 lo fueron por \$160,267,049.77 (ciento sesenta millones doscientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 77/100 m.n.), y que el total del pasivo existente y reconocido a la misma fecha, ascendió a \$1,595,688.16 (un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.) que fue originado principalmente por el registro de la provisión de Impuestos por pagar, mismos que fueron cubiertos en los primeros meses del siguiente ejercicio fiscal; permitiendo a la Entidad, cubrir la totalidad del pasivo existente al 31 de Diciembre de 2007.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$90,037,240.73 (noventa millones treinta y siete mil doscientos cuarenta pesos 73/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Subsidio Estatal	88,982,664.00	99.11 %
b.2)	Productos de Capital	185,103.42	0.27 %
b.3)	Ingresos Extraordinarios	869,473.31	0.61 %

Al cierre del segundo semestre de 2007, sus ingresos acumulados por la cantidad \$ 160,267,049.77 (ciento sesenta millones doscientos sesenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 77/100 m.n.), representan el 98.94 % de lo estimado en su pronóstico de Ingresos autorizado y modificado para dicho ejercicio.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2007, ascendieron a la cantidad de \$90,828,542.91 (noventa millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 91/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	49,623,441.02	51.43%
c.2)	Servicios generales	6,023,479.98	7.42%
c.3)	Materiales y suministros	1,282,511.24	1.48%
c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	787,530.88	0.73 %
c.5)	Transferencias, Subs. y Aportaciones	33,111,579.79	38.94%

Al cierre del segundo semestre de 2007, sus egresos acumulados ascendieron a la cantidad de \$162,986,463.80 (ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 80/100 m.n.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del ejercicio 2007 ascendió a \$162,986,463.80 (ciento sesenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 80/100 m.n.), y excedió en 0.63 % al presupuesto de egresos modificado, tal situación se indica como observación en el apartado correspondiente de este informe.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó ampliaciones presupuestales netas por \$9,912,515.77 (nueve millones novecientos doce mil quinientos quince pesos 77/100 m.n.), y transferencias entre cuentas por \$3,395,182.65 (tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 65/100 m.n.), movimientos presupuestales que fueron autorizadas por la Comisión de Planeación y Presupuesto de la LV Legislatura del Estado de Querétaro. Cabe señalar que en el apartado de transferencias presupuestales incluyó la cuenta denominada Reserva por insuficiencia en partidas, lo cual se indica como observación en el apartado correspondiente de este informe.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de \$92,644,797.20 (noventa y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 20/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$92,150,546.62 (noventa y dos millones ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 62/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$494,250.58 (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 58/100 m.n.) que corresponde a los saldos de efectivo en caja y bancos que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que no realizaron movimientos a esta cuenta.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos. Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública, en su caso.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Tesorero y/o Funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 87, 92, 93, 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 108, 110 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió reportar y desglosar en la Cuenta Pública correspondiente, los beneficios sociales y económicos de los apoyos sociales proporcionados.**

2. Incumplimiento por parte del Oficial Mayor, Jefe de Departamento de Recursos Materiales del Poder Legislativo y/o Funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 107 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 4, fracciones I, IV, V y XIV de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y Numeral 6 del Manual de Procedimientos emitido por el Departamento de Recursos Materiales y autorizado por la Oficialía Mayor, de fecha 17 de febrero de 2006; **en virtud de efectuar la fiscalizada algunas compras sin llevar a cabo en su totalidad, el procedimiento señalado en el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, el cual marca lineamientos respecto a adquisiciones de bienes o servicios superiores a los \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).**

3. Incumplimiento por parte del titular del Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y/o Funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 10 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 2295 y 2302 del Código Civil del Estado de Querétaro; 79, 96 fracción III, 97 fracciones III y IV y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; cláusulas sexta del contrato de arrendamiento con una vigencia del 20 de diciembre de 2006 al 31 diciembre 2007; **en virtud de omitir solicitar la devolución y recuperar la**

Cerro de Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.p. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

www.esfe-gob.mx

cantidad de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N) por concepto de depósito al arrendador, en términos de la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo Número 36, Colonia Centro Histórico, Qro.

4. Incumplimiento por parte del Titular del Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y/o Funcionario público que resulte responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 18, 48 Fracción II y IV, 49 y 50 Fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de celebrar Contratos de Arrendamiento sin contar con el dictámen del monto de las rentas a pagar, la acreditación de la necesidad de celebrarlos e inexistencia de la disponibilidad de bienes inmuebles ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en los siguientes casos:**

- a) Contrato del 01 de marzo de 2007, objeto arrendar equipos de fotocopiado.
- b) Contrato del 20 diciembre de 2007, que tiene por objeto arrendar la Bodega marcada con el número C-51 C-52 C-53 y D54, con superficie de 18 m² y 27 m².
- c) Contrato del 07 de septiembre de 2007, que tiene por objeto el arrendamiento de los inmuebles ubicados en Calle Francisco I. Madero No. 71 y Pino Suárez No. 24, en el Centro de esta Ciudad de Querétaro, y de las Oficinas anexas a las instalaciones de la Casa Mota.

b) Recomendaciones

1. Se observó que la conciliación del activo fijo al 31 de diciembre de 2007, entre las áreas de Tesorería (Contabilidad) y Oficialía Mayor (control de bienes muebles), se encuentra firmada únicamente por el Supervisor de Control Patrimonial; **por lo que se recomienda a la fiscalizada que en lo sucesivo tal conciliación sea firmada por las 2 áreas involucradas y por personal que cuente con nivel de Jefatura de Departamento por lo menos.**

2. Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2007, se detectó un registro en tránsito en la cuenta bancaria número 568-01313-1, del cual se observa una antigüedad superior a los seis meses; **por lo que se recomienda a la Fiscalizada que implemente una Política para la administración y registro de aquellos cheques en tránsito de los cuales se hayan cumplido los plazos para su cobro de conformidad a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**

3. Derivado de la revisión selectiva al rubro de las Transferencias, Subsidios y Aportaciones, se identificaron algunos pagos que fueron comprobados de conformidad a la Política de comprobación instruida por la Junta de Concertación Política; *por lo que se recomienda a la Fiscalizada que efectúe una revisión a las Políticas actuales de comprobación con el objeto de adecuarlas a las disposiciones fiscales vigentes en la materia.*

4. *Se recomienda a la Fiscalizada que implemente políticas que regulen la asignación de gastos, respecto al consumo en viáticos y combustibles, así como de los servicios de telefonía celular, telefonía móvil Nextel, etc.*

5. Derivado de la revisión a los Manuales de Organización y Procedimientos, se observó que la Entidad Fiscalizada, al 31 de diciembre de 2007, está realizando su contabilidad gubernamental con base en un Manual de Contabilidad y Clasificador por Objeto del Gasto emitido desde el ejercicio de 1997, observándose que tal documento se encuentra en proceso de actualización; *por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, concluir a la brevedad su actualización, con el fin de contar con lineamientos que cubran los objetivos de la Contabilidad Gubernamental.*

6. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, que en lo subsecuente se verifique que en los contratos de arrendamiento celebrados se especifiquen las referencias presupuestales con base en las cuales se cubrirán los compromisos derivados de los contratos, fundamento legal por el que se adjudicó el contrato y la precisión de si el precio es fijo o sujeto a escalación, para efecto de observar las formalidades mínimas que deben tener los contratos de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.*


7. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las acciones necesarias para verificar el debido cumplimiento al pago en tiempo y forma de los contratos celebrados, para evitar mora; así como en el supuesto de erogarse alguna cantidad de dinero por concepto de depósito en garantía, se registre contablemente relacionando debidamente el mismo con el contrato que se celebre en materia arrendamientos, y en lo conducente en adquisiciones y contratación de servicios conforme a lo pactado y a la Ley que rija el acto.*

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **1º de julio al 31 de Diciembre del 2007**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.